

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 197-2024-GRA/GGR

Huaraz, 26 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 002-2024-GRA/CSST de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash, el Memorándum N° 0373-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 19 de marzo de 2024 y el Informe Legal N° 210-2024-GRA/GRAJ de fecha 26 de marzo de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41º literal c) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la referida Ley, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Informe N° 002-2024-GRA/CSST de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash, se solicita la Aprobación del "Plan de Desinfección, Desratización y

Desinfección – DDD-GRA-002-VERSIÓN 02" por el importe de S/25,000.00 soles, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional con la finalidad de realizar el saneamiento ambiental y el impacto de la fauna nociva que puede afectar en la salud de los servidores civiles del Gobierno Regional de Ancash durante el presente ejercicio fiscal 2024, solicitando a través del Informe N° 003-2024-GRA/CSST, marco presupuestal para el servicio de desratización – Área usuaria Recursos Humanos – CSST ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorándum N° 0373-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 19 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica al presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal para el servicio de desratización por el importe de S/25,000.00 (Veinticinco mil y 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 004-2024-GRA/CSST de fecha 20 de marzo de 2024, el Presidente del Comité del Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash, solicita la aprobación del Plan Anual de Desinsectación, Desratización y Desinfección 2024 mediante acto resolutivo, precisando que el Plan Anual de Desinsectación, Desratización y Desinfección ha sido elaborado minuciosamente por el equipo técnico especializado, con el fin de garantizar la salud y seguridad de todos los colaboradores, así como la integridad de las instalaciones del Gobierno Regional de Ancash. Este plan contempla las acciones necesarias para prevenir y controlar la proliferación de plagas, así como para mantener los estándares de higiene y limpieza requeridos en el entorno laboral, cuyos aspectos relevantes del Plan Anual propuesto son los siguientes:


Descripción de las Actividades: El plan incluye una serie de actividades específicas de desinsectación, desratización y desinfección a ser realizadas en diferentes áreas de la entidad, de acuerdo con un cronograma pre establecido.

- Productos y Métodos Utilizados: Se detallan los productos químicos, herramientas y métodos a emplear durante la ejecución de las tareas de desinsectación, desratización y desinfección, asegurando su eficacia y seguridad.
- Protocolos de Seguridad y Salud: Se establecen protocolos de seguridad y salud ocupacional para proteger tanto a los trabajadores encargados de llevar a cabo las actividades, como a los demás servidores que puedan estar expuestos durante el proceso.
- Presupuesto Asociado: Se adjunta un presupuesto detallado que contempla los costos asociados a la implementación del plan.


Que, mediante Informe Legal N° 210-2024-GRA/GRAJ de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría jurídica opina que resulta Procedente legalmente que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, mediante Resolución Gerencial General Regional apruebe el Plan Anual de Desinsectación, Desratización y Desinfección – 2024 del Gobierno Regional de Ancash a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;


Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Desinsectación, Desratización y Desinfección 2024 (PDDD-2024), presentado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el mismo que cuenta con un presupuesto de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil y 00/100 soles), según Memorándum N° 0373-2024-GRA-GRPPAT/SGP emitido por la

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Administración y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Registrese, Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**MG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional**



